



Salvo en el Real Consejo de Indias

SELLO QVARTO, VEINTI
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO

Yo el Sr. Don Antonio de Moxos, hize el Juramento
bravo en manos de Sr. Alcalde mayor y creyendo lo
Serenidad el Oficio de Nro. que se Contiene en esta
Zedula, Expedida a mi favor, y en virtud de ella, de
en el sitio que le corresponde, con los demas Cavalleros
Capitulares

Yo el Sr. Don Joseph Canales y Melgarejo, hize presente a
esta como hallandose Comisario, Nombroso Concl. Sr.
Don Nicolas de Cuenca, para traer en Novatida, y
falta de Lubic, que se expusieron a la Reyna y a los
Arcoley Maria Santissima de la Encarnacion Nra. Madre
y Señora, que se halla en una Dormida, sacado de la
Cuevas, y distancia de esta villa, leguas y media, y en
aque por Real Reclam. y Propios se abonan para
este Oficio, trescientos Rs. para traerlos y llevarlos
y, havendo soluzado, con algunos Colegiados, el que
por esta de hoy tercianas, y se haga a cargo de
gastos, que para este Oficio se necesitan no lo apor-
tacion, Ino. Suro. Turo. q. de hoy Señores Comisarios
Suplan los Gastos que ademas a lo que se abona, se ha
ven puzijos, y queriendo Cumplir con su Comu. lo
se presenta a esto, para que sobre ello se sinte
mas la Providenz que le parezca mas Conbeni-
toso p. la Villa, se dispo. que respecto haberse de
los Colegiados, traerlos y llevarlos por la enuncia

